



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de mayo de 2012
No. 91

SUMARIO:

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA EL CAMBIO DE
DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE
LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1756, 1919, 1920, 1921, 1922, 312-BI, 542-AI,
543-AI, 1917, 1918, 537-AI, 538-AI, 539-AI, 1924, 1923, 1925,
313-BI, 1914, 1915, 1916 y 542-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1928, 1929, 1930, 541-AI,
540-AI y 1927.

FE DE ERRATAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
MEXICO DEL ACUERDO NO. IEEM/CG/109/2012 DENOMINADO
"REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ENCUESTAS, SONDEOS DE OPINION Y CONTEO RAPIDO,
PARA SER APLICADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2012",
PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DIA 5 DE ABRIL
DE 2012, TOMO CXCVIII, NUMERO 63, SECCION PRIMERA.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO



Toluca de Lerdo, 15 de mayo de 2012.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

La suscrita Mtra. Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Directora General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 12 fracciones I y XXXI de la Ley que Crea el Instituto de la Función Registral del Estado de México, 4 de la Ley Registral para el Estado de México, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley Registral para el Estado de México, el cual a la letra dice: *"El Instituto tendrá su domicilio en la Ciudad de Toluca de Lerdo y las Oficinas Registrales se ubicaran en los Municipios que establezca su Reglamento Interior"*.

Con vista en lo anterior, manifiesto que a partir del día diecisiete de mayo de dos mil doce, la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México por cuestiones administrativas, cambiará su domicilio a las oficinas ubicadas en la Avenida Doctor Nicolás San Juan sin número casi esquina con Alfredo del Mazo, Colonia Ex Hacienda La Magdalena, con Código Postal 50010, Toluca, Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" a fin de que el presente acuerdo surta los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 601/04.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de abril del año en curso, dictados en los autos de el Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. EN SU CARACTER DE CEDENTE y VICTOR EMMANUEL DIAZ MARTINEZ EN SU CARACTER DE CESIONARIO en contra de MARTINEZ TIRADO JESUS. la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y pública subasta del bien hipotecado, respecto del inmueble ubicado en la calle cerrada del Parque, número 4, manzana 2, lote 2, vivienda 1-C, edificio "C", condominio 5, conjunto habitacional Parque San Pablo, Municipio de San Pablo de las Salinas en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, hecho ya el descuento del veinte por ciento de la tasación y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

Debiendo publicarse tres veces dentro de nueve días. México, D.F., a 12 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

1756.-7, 11 y 17 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 402/2012.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
(INMATRICULACION JUDICIAL)
PROMOVIDO POR: JOSE RICARDO TANIGUCHI ROBLEDO.

JOSE RICARDO TANIGUCHI ROBLEDO, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que, por ende se ha convertido en propietaria del referido bien inmueble. Fundándose para ello en los siguientes hechos, que de forma sucinta menciona: que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que desde hace más de quince años anteriores a la presente fecha en que promueve las presentes diligencias se encuentra en posesión ininterrumpidamente y a título de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, respecto de una fracción de terreno denominado "Diasco" (inmueble que se encuentra ubicado en calle Primera cerrada de Revolución sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México), inmueble que tiene una superficie total de 83.05 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.13 metros en tres fracciones 2.30 metros con Héctor Taniguchi Peralta, 7.00 metros con privada Revolución y 13.83 metros con Cipriano González, al sur: 23.00 metros en dos fracciones, 15.00 metros con María Luisa Peralta Bañaga y 8.00 metros con Eliseo Aguilar; al oriente: 3.35 metros con Vicente Sánchez Suárez; al poniente: 3.85 metros con Mario Salazar Vázquez; asimismo señala que la posesión material y jurídica que detenta respecto de la fracción de terreno denominado "Diasco", inmueble materia del presente procedimiento y del cual ha venido gozando con las condiciones y cualidades señaladas anteriormente y que se debe a la transmisión del dominio que realizó a favor del promovente por parte de la señora MARIA LUISA PERALTA BAÑAGA, mediante

la celebración del contrato privado de compraventa de fecha 16 de agosto de 1996, con el cual acredita derecho a inmatricular, que la fracción de terreno denominado "Diasco", inmueble materia de las presentes diligencias se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, de igual manera no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, asimismo se anexa plano descriptivo y de localización del bien inmueble materia de las presentes diligencias.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, todos de esta Entidad, se expiden los presentes a los catorce días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de mayo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1919.-17 y 22 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

ACTOR: BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.
DEMANDADO: TULA TREJO JOSE LUIS Y OTRA.

EXPEDIENTE: 1127/2009.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, el C. Juez ordenó el remate en pública subasta y en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: calle Sección Cuarenta y Tres, lote treinta y seis, manzana ochenta y uno prima del Fraccionamiento "Río de Luz", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de junio del año en curso, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual término, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el remate en primera almoneda.-México, D.F., a 8 de mayo de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

1920.-17 y 29 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

GABRIEL CID RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 409/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Allecotla", ubicado en Avenida Gregorio Aguilar Norte sin número, Barrio de

Tlamapa, Municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha quince de marzo de dos mil dos, con CONCEPCION RAMIREZ ORDOÑEZ, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.00 metros con Sofía Ordóñez Carbajal; al sur: 115.00 metros con Nazaria Ramírez Ordóñez y Pedro Baños Ramírez y 34.00 metros colinda con Matilde Joaquín González Morales; al oriente: 206.00 metros con carretera hoy Av. Gregorio Aguilar Norte; al poniente: 123.00 metros con Matilde Joaquín González Morales, y 105.00 metros con Sofía Ordóñez Carbajal. Con una superficie aproximada de: 22,519.23 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, ocho de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1921.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NICOLAS GONZALEZ DOLORES, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 466/2010, de MANUEL JIMENEZ ANZURES e INCOBUSA, S.A. DE C.V. la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote número 001, Manzana 63, Sección Lagos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Lago Valparaíso, con una superficie de 141.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con calle Lago Valparaíso, al sur: 05.64 m con lote 2, al sureste: 18.16 m con calle Lago Ontario, y al poniente: 17.50 m con lote 30, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 13941-16135, volumen 337 "F", libro primero, sección primera, de fecha 06 de octubre de 1977, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., asimismo, en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: con fecha 06 de enero de 1985, el suscrito NICOLAS GONZALEZ DOLORES, celebró contrato privado de compraventa con el señor MANUEL JIMENEZ ANZURES, respecto del inmueble mencionado, lo que se acredita con el original de dicho contrato, por lo que desde esa fecha he tenido la posesión del mismo en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de veinticinco años, por lo que nunca he sido molestado o perturbado mi posesión, así mismo es reconocido en forma pública ya que mi posesión me es reconocida por todos mis vecinos y siempre la he ejercido ante la vista de cualquier persona, toda vez que se han realizado todos los pagos correspondientes a dicha posesión y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado MANUEL JIMENEZ ANZURES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MANUEL JIMENEZ ANZURES, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, once de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación ocho de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1922.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 753/2012, LUCIA RAMIREZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "sin nombre", mismo que se ubica en la calle sin nombre, entre las calles de Progreso y Coronel Silvestre, lado sur, en Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 metros con Virginia Ruiz Ramos, al sur: 42.00 metros con Virginia Ruiz Ramos, al oriente: 10.00 metros con Rufino Ramos Ramírez y al poniente: 10.00 metros con servidumbre de paso.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a once (11) de mayo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: veinticuatro (24) de abril del dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

312-B1.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 897/2011, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA EUGENIA TAPIA GARCIA, en contra de INMOBILIARIA BERLER SOCIEDAD ANONIMA, mediante auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando: a) El cumplimiento de contrato de compraventa celebrado entre las partes, b) El otorgamiento y firma ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del terreno y la casa marcada con el número 21 de las calles de Río de Janeiro, del Fraccionamiento "Valle Dorado", en Tlalnepantla, Estado de México, antes casa tipo C-7, construida en el lote No. 5 de la manzana 81 del mismo Fraccionamiento y c) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita. Se expide el presente a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Auto que ordena la publicación del edicto veintitrés de febrero de dos mil doce, expedido por el Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

542-A1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1585/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CYMA UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, en contra de CONDOMINIO COREA, S.A. DE C.V. y SARA JULIETA MAYCOTTE TERROBA, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, bajo el expediente número 1585/2009, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha ocho de mayo del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda pública respecto del bien inmueble hipotecado siendo el: casa habitación sin número y predio sobre el cual se encuentra construida, que es denominado "La Huerta", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetliltac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. Siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$4'438,500.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal, la cantidad que cobran las dos terceras partes del mismo, y para tomar en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble antes mencionado, se señalan las once horas del día ocho de junio del año dos mil doce.-México, Distrito Federal, a 09 de mayo del 2012.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

543-A1.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: HONORIA CAMPOS AVILA.

En el expediente 912/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RUBEN PINEDA PINON en contra de HONORIA CAMPOS AVILA, demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Puerto Cortez, número 3, manzana 319, lote 7, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la inmediata anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- La inscripción a mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Distrito Judicial de este Municipio.

Fundo de demanda en los siguientes hechos:

1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que desde hace más de 29 años, me encuentro en posesión del inmueble ubicado en calle Puerto Cortez, número 3, manzana 319, lote 7, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que poseo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e

ininterrumpidamente desde el día 20 de febrero de 1981, hasta la presente fecha, ostentándome como poseedor de buena fe y con la calidad de dueño del inmueble motivo del presente juicio ya que he ejercido sobre el mismo actos de dominio ya que he pagado los impuestos y contribuciones que causa, además de haber realizado mejoras en el citado predio. 2.- La causa generadora de mi posesión fue la venta que hiciera en mi favor la señora HONORIA CAMPOS AVILA, lo que se acredita mediante el original del contrato de compraventa de fecha 20 de febrero de 1981, mismo que por su naturaleza es traslativo de dominio conforme a la Legislación Civil aplicable, el cual se encuentra debidamente ratificado ante el C. Juez Menor Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Acompaño a esta demanda el recibo de pago del impuesto predial del año 2011 en original expedido por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, a favor del suscrito, con lo que se acredita que me encuentro al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que origina el mismo inmueble, con lo que se corrobora mi calidad de poseedor de buena fe, posesión que he venido disfrutando en concepto de dueño respecto del referido inmueble, aunado a que el H. Ayuntamiento de esta Municipalidad me reconoce como dueño del multicitado inmueble. 4.- Es que acudo ante Usted para demandar de HONORIA CAMPOS AVILA, las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo. acreditándolo tal y como se desprende que el inmueble objeto del presente juicio, se encuentra registrado bajo la partida 1113, volumen 261, libro primero, sección primera, de fecha 26 de noviembre de 1974 y aparece inscrito a favor de HONORIA CAMPOS AVILA y cuyo certificado de inscripción se acompaña en original a la presente, documento que expide el C. Registrador de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec y Coacalco. 5.- El inmueble objeto del presente juicio tiene una superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: al noreste: en 15.00 metros con lote 6, al suroeste: en 15.00 metros con lote 8, al sureste: en 8.00 metros con calle Puerto Cortés y al noroeste: en 8.00 metros con lote 2, lo acredito fehacientemente tanto con el contrato de compraventa de fecha 20 de febrero de 1981, así como con el correspondiente certificado de inscripción ya referido. 6.- Respecto al cumplimiento de la obligación de pago por parte del suscrito en relación al precio pactado con la parte vendedora en el contrato de compraventa celebrado, manifiesto como lo acredito que el pago fue satisfecho en su totalidad y perfeccionándose así el contrato en comento, siendo que el pago realizado por el suscrito a la vendedora fue en una sola exhibición al momento de la firma del multicitado contrato y que a su vez, dicho contrato es la causa generadora de mi posesión. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se hizo entrega de la posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio a la suscrita desde el día 20 de febrero de 1981 por parte de la señora HONORIA CAMPOS AVILA, misma posesión que ostento hasta la presente fecha en mi calidad de dueño respecto del predio que nos ocupa en el presente trámite. Los hechos expuestos les constan a los testigos dignos de fe y reconocida honorabilidad CC. ELIA ARCE MACEDO y ANGELA GRACIELA URIBE CONS lo que se acreditará en la secuela procesal oportuna.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha diez de febrero de dos mil doce.-Autoriza la Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1917.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: PERLECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1146/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por LAURA HERNANDEZ LEYVA, en contra de PERLECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión a mi favor del bien inmueble ubicado en la calle de Valle de Guadiana, manzana 1, lote 20, supermanzana seis, número oficial 239, Fraccionamiento Valle de Aragón, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55280, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva ejecutoriada en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble objeto de la presente litis. C).- La inscripción a mi favor del inmueble antes referido, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que desde hace más de 12 años, me encuentro en posesión del inmueble ubicado en calle Valle de Guadiana manzana 1, lote 20, supermanzana seis, número oficial 239, Fraccionamiento Valle de Aragón, dentro de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55280, inmueble que es identificado como casa planta baja, tipo dúplex y que se encuentra sujeto al régimen de propiedad en condominio, mismo que poseo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día 31 de marzo de 1998, hasta la presente fecha, ostentándome como poseedora de buena fe y con la calidad de dueña del inmueble motivo del presente juicio ya que he ejercido sobre el mismo actos de dominio ya que he pagado los impuestos y contribuciones que causa, además de que he realizado mejoras en el citado predio. 2.- La causa generadora de mi posesión fue la venta que hiciera en mi favor "PERLECH" S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal el Arquitecto BALTAZAR PEREZ VAZQUEZ, lo que se acredita con el original del contrato privado de compraventa de fecha 26 de febrero de 1998, mismo que por su naturaleza es traslativo de dominio conforme a la Legislación Civil aplicable. 3.- Presento el recibo de pago del impuesto predial del año 2010 y traslado de dominio en original expedidos por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos a favor de la suscrita, con lo que se acredita que me encuentro al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que origina el mismo inmueble objeto de esta demanda. 4.- Que en virtud de encontrarme poseyendo el referido inmueble en los términos y condiciones exigidas por la Ley para usucapir bienes inmuebles, es que acudo ante Usted para demandar de "PERLECH" S.A. DE C.V., las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo acreditándolo tal y como se desprende que el inmueble objeto del presente juicio, y que se encuentra registrado bajo la partida 896, volumen 1374, libro primero, sección primera y aparece inscrito a favor de "PERLECH" S.A. DE C.V., 5.- El inmueble objeto del presente juicio tiene una superficie total aproximada de 97.00 metros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: al norte: en 7.00 metros con el estacionamiento y entrada principal sobre Valle de Guadiana, al sur: en 7.00 metros con propiedad privada que corresponde al lindero de recámara y pozo de luz, al oriente: en 13.90 metros con propiedad privada, al poniente: en 13.90 metros con propiedad particular, lo anterior, se corrobora mediante las copias certificadas del apéndice de inscripción en el cual se encuentra agregado el instrumento público número cincuenta y dos mil cuarenta, pasado ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, titular de la Notaría Pública Número Ciento Tres del Distrito Federal, donde se hace constar la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio y particularmente en el documento consistente en Reglamento Condominal del inmueble de referencia (apéndice de la inscripción de la partida 896-897, volumen 1374, libro primero, sección primera) en el cual señala

que cuenta con área de estacionamiento para dos vehículos, cuyos cajones tienen la medida de 5.00 x 2.50 metros dando lo anterior como resultado una superficie de 12.50 metros que al sumarla con la superficie de 84.50 metros a que refiere el mismo Reglamento Condominal, así como la fracción I del capítulo de declaraciones del contrato en comento y base de la presente acción, y nos da un total de 97.00 metros como superficie total aproximada. 6.- Respecto al cumplimiento de la obligación de pago por parte de la suscrita en relación al precio pactado con la hoy demandada en el contrato privado de compraventa celebrado con fecha 26 de febrero de 1998, manifiesto como lo acredito que el pago fue satisfecho en su totalidad y perfeccionándose así el contrato en comento, siendo que el último pago realizado por la suscrita a la vendedora finiquitando así el adeudo lo fue el día dos de abril del año dos mil dos, y que a su vez, dicho contrato es la causa generadora de mi posesión, acreditando la suscrita tal situación con los cuarenta y ocho pagarés y recibos que el representante del hoy demandado entrego a la suscrita como comprobantes de haber cumplido con el pago del precio pactado en tal operación de compraventa. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se hizo entrega de la posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio a la suscrita desde el día 31 de marzo de 1998 por parte de BALTAZAR PEREZ VAZQUEZ, Representante Legal de la hoy demandada, misma posesión que ostento hasta la presente fecha en mi calidad de dueña respecto del predio que nos ocupa en el presente trámite.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1918.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que FERNANDO MENDOZA CASTILLO, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1075/2011, Juicio Oral Familiar (Reducción de Pensión Alimenticia) en contra de JAQUELINE NAYELI LARIOS CERVANTES, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La reducción de la pensión alimenticia provisional y definitiva decretada a favor de su menor hija DANA FERNANDA MENDOZA LARIOS, B).- Un régimen de visitas con su menor hija y C).- El pago de gastos y costas.

Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

1.- El siete de junio del dos mil dos concibieron una hija de nombre DANA FERNANDA MENDOZA LARIOS. 2.- Que acordaron una pensión alimenticia para su menor hija por MIL OCHOCIENTOS PESOS elevándose el convenio en el que la celebraron a la categoría de cosa juzgada. 3.- Que dicha pensión es desproporcionada con respecto a su capacidad económica pues renunció a su fuente laboral el trece de mayo del dos mil

once y ahora ya no puede proporcionar la cantidad que establecieron porque por el momento no tiene trabajo y está en busca de una fuente laboral o iniciar un negocio propio. 4.- Que su hija tiene derecho de percibir alimentos también con cargo a la madre quien igual percibe un salario. 5.- Que se compromete a depositar en el Juzgado MIL PESOS mensuales para no dejar desamparada a su menor hija. 6.- Que el régimen de visitas lo solicita porque la demandada no le permite convivir con ella. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil doce, se ordenó el emplazamiento de la demandada JAQUELINE NAYELI LARIOS CERVANTES, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además el Secretario de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1,165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de abril del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, se expiden los presentes edictos.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

537-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL.
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VERONICA SANCHEZ PONCE y JOSE GUADALUPE DIAZ MERAZ, expediente 399/07, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó el auto de fecha diecisiete de abril del dos mil doce que en su parte conducente dicen:

... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en el departamento de interés social "B", marcado con el número 302, del edificio "C" condominio Fresno, constituido sobre el lote número seis, resultante de la subdivisión de la fracción "C" del predio denominado "Carril San Rafael conocido comercialmente como Conjunto Habitacional Playapa", ubicado en el Municipio de Tlalnequanta, Estado de México, se señalan las diez horas del día ocho de junio del dos mil doce, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en el Municipio de Tlalnequanta, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, alento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$360,000.00 (TRESIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que

intervenga en el remate. . .-México, D.F., a 20 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

538-A1.-17 y 29 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL.
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ZARZA AGUIAR CAROLINA, expediente número 373/2009, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, dictó un auto ordenado en audiencia de fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, se señalan las diez horas del día ocho de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la segunda almoneda, del inmueble ubicado en calle Madreseiva número 533, Colonia Unidad Coacalco, Coacalco, Estado de México por las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., correspondiente al precio que sirvió como base para la primera almoneda menos el descuento del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles debiendo los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate con fundamento en el artículo 574 de la Ley invocada. . . .

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, en el periódico Diario de México.-C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

538-A1.-17 y 29 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 81/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PIELS SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de COMPAÑIA INDUSTRIAL LA AURORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalan las tres horas del día uno de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado y descrito en la diligencia de embargo de fecha cinco de marzo del año dos mil uno, consistente en un vehículo automotor marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo mil novecientos noventa y cuatro, color blanco, motor de cuatro cilindros, cuatro puertas, placas de circulación LJE-5063 del Estado de México, número de motor ACC040387, número de serie VIN1HRM604768, transmisión estándar, en regulares condiciones en general, se rematará con base en la cantidad de \$19,300.00 (DIECINUEVE MIL TRESIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la cantidad que indicó el perito tercero en discordia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1410 del Código en cita, por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados. Servirá de postura legal la cantidad antes señalada. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Doy fe.-Tlalnequanta de Baz, Estado de México, tres de mayo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Tlalnequanta, Estado de México, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

539-A1.-17, 18 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

NAZARIA RAMIREZ ORDOÑEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 411/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto de una fracción del predio denominado "San Antonio" ubicado calle Pirules sin número, en el Barrio de San Antonio, en el Municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dos que realice con DOMINGO RAMIREZ ORDOÑEZ, que desde esa fecha tiene la posesión de manera pública, pacífica, y de buena fe, a título de dueño y continua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 86.00 metros y colinda con Irma Ramírez Palomares; al sur: 86.00 metros y colinda con Nazaria Ramírez Ordóñez; al oriente: 45.00 metros y colinda con Nazaria Ramírez Ordóñez; al poniente: 45.00 metros y colinda con camino hoy calle Pirules. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de los de mayor circulación en éste lugar. En Otumba, México, a 07 siete de mayo del 2012 dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

1924.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

DOMINGO RAMIREZ ORDOÑEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 410/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Las Moneñas" ubicado en camino conocido en la Colonia Cuauhtémoc, Municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compra venta celebrado en fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, con RENE RAMIREZ ORDOÑEZ, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 285.00 metros con Enrique Meneses; al sur: 187.70 metros con Miguel Coronei y 150.00 metros con ejido de Axapusco; al oriente: 116.00 metros con camino; al poniente: 65.00 metros con Enrique Meneses y 121.60 metros con ejido de Axapusco. Con una superficie aproximada de 32,150.00 metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, ocho de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

1923.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

NAZARIA RAMIREZ ORDOÑEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 408/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial respecto de una fracción del predio denominado "Acccafe" ubicado calle en Avenida Gregorio Aguilar Norte, en el Barrio de San Antonio, en el Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dos que realizó con DOMINGO RAMIREZ ORDOÑEZ, que desde esa fecha tiene la posesión de manera pública, pacífica y de buena fe, a título de dueño y continua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 148.00 metros y colinda con Nazaria Ramírez Ordóñez; al sur: dos medidas: 135.00 metros y colinda con Alma Rosa Luna Ramírez y 50.00 metros que colinda con Antonio Pop Ramírez, actualmente

Joaquina Reséndiz Castañeda; al oriente: dos medidas: 50.00 metros y colinda con Antonio Pop Ramírez, actualmente Joaquina Reséndiz Castañeda y 35.00 metros que colinda con Avenida Gregorio Aguilar Norte; al poniente: 86.00 metros y colinda con Nazaria Ramírez Ordóñez. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de los de mayor circulación en éste lugar. En Otumba, México, a 07 siete de mayo del 2012 dos mil doce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

1925.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

CONSUELO JIMENEZ MARTINEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de enero del año dos mil doce, dictado en el expediente número 813/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por PRIMITIVO MARTINEZ AURELIO en contra de CONSUELO JIMENEZ MARTINEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 09, de la manzana 119, calle 16, número oficial 73, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 207.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 20.75 metros con lote 08; al sur: 20.75 metros con lote 10; al oriente: 10.00 metros con lote 24; y al poniente: 10.00 metros con calle 16; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de CONSUELO JIMENEZ MARTINEZ, mediante un contrato de compraventa en fecha 07 de mayo de 2002, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, que su posesión ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública y desde que compró el inmueble de referencia ha pagado los impuestos que ha requerido el inmueble; que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de la enjuiciada, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo provido, en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 09 de enero de 2012.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

313-B1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CHEA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 256/12, promovido por GLORIA YSLAS VILLEGAS, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de

Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en calle Arbol de la Vida sin número, Colonia Bosques de Metepec, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Código Postal 52140, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101.81 metros con Centro de Ecología, al sur: 100.07 metros con propiedad de Benito Martínez, al oriente: 57.57 metros con propiedad de la propia Gloria Yslas Villegas, al poniente: 56.99 metros con besana, y con una superficie de 5,780.93 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Publíquese la presente solicitud, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: 30 treinta de abril del 2012 dos mil doce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

1914.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de abril del dos mil doce, deducido de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSE LUIS DE LARA BARRIENTOS y OTRO, en el expediente 948/07, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal por M. de L. Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, en el cual ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble identificado como: departamento 302 (trescientos dos), lote 3 (tres), manzana E, marcada con el número oficial Retorno Nieve No. 2 (dos), conjunto habitacional lote G, número oficial s/n, de la calle José María Morelos y Pavón, Colonia del Valle Ecatepec C.T.M. XIII, Municipio de Ecatepec, Estado de México, sirve de base la suma de: \$ 288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), monto señalado en el avalúo exhibido por la parte actora, siendo postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de: \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalando para la audiencia las diez horas del día ocho de junio de dos mil doce. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces en los lugares de costumbre del Juzgado en turno de Ecatepec, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo. México, D.F., a 07 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por M. de L., Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

1915.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1266/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ERNESTO MARTINEZ MEDINA y VIRGINIA CORONADO ARAGON DE MARTINEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal,

señaló mediante proveído de dieciséis de abril de dos mil doce las diez horas con treinta minutos del día ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en la vivienda identificada como seis guión "B", sujeta al régimen de propiedad en condominio la cual esta construida sobre el lote de terreno número treinta y uno, de la manzana uno, de la tercera etapa del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Ex Hacienda San Felipe", en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito HECTOR HERNANDEZ SEGURA.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Opciones, así como en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en un periódico de mayor circulación del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, México, D.F., a 18 de abril de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Francisco García Segú.-Rúbrica.

1916.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FILIBERTO VIGUERAS MONDRAGON.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha trece de abril del año dos mil doce, dictado en el expediente 287/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN CRUZ GONZALEZ en contra de JUAN CRUZ GONZALEZ su sucesión, a través de su albacea señora ALICIA CRUZ GONZALEZ y FILIBERTO VIGUERAS MONDRAGON, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: A).- La nulidad del Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por la C. ALICIA CRUZ GONZALEZ, en su carácter de albacea de la sucesión del C. JUAN CRUZ GONZALEZ (finado y padre del que suscribe) en contra del C. FELIPE VIGUERAS MONDRAGON, respecto del lote de terreno marcado con el número nueve, de la manzana 449 letra A, fracción oeste, Colonia San José de los Leones, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que se radicó en el Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el expediente número 417/2005, incluyendo la sentencia definitiva de fecha nueve de febrero del año 2006, la cual causo ejecutoria en fecha 14 de marzo del año 2006. B).- Girar atento oficio al Registrador Público de la Propiedad a efecto de que se inscriba de manera preventiva la presente demanda y no se inscriba anotación alguna respecto de la sentencia de fecha nueve de febrero del año 2006, y se mantenga en el estado en que se encuentra el asiento registral respectivo del lote de terreno marcado con el número nueve, de la manzana 449 letra A; fracción oeste, Colonia San José de los Leones, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y la construcción que sobre el mismo se encuentra edificada, llamada actualmente como la casa número 76, de la calle San Antonio, en la misma Colonia y mismo Municipio, bajo la partida 259, volumen 338, libro primero, sección primera. C).- La declaración judicial respecto de la validez del contrato de cesión de derechos, así como del contrato de compraventa celebrado entre FELIPE VIGUERAS MONDRAGON y el C. JUAN CRUZ GONZALEZ (finado) celebrado en fecha ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. D).- La declaración judicial respecto de la validez del contrato de compraventa, celebrado entre JUAN CRUZ GONZALEZ (finado) y los señores ANTONIO MARTINEZ CRUZ y CARLOS MARTINEZ CRUZ, celebrado en fecha quince

de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. E).- La declaración judicial respecto de la validez del contrato de cesión de derechos, celebrado entre un servidor JUAN CRUZ GONZALEZ y los señores ANTONIO MARTINEZ CRUZ y CARLOS MARTINEZ CRUZ, celebrado en fecha uno de abril de mil novecientos noventa y tres. F).- El pago de daños y perjuicios que resulte. G).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos: Con fecha ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres el señor FELIPE VIGUERAS MONDRAGON en su carácter de vendedor celebró contrato de compra venta con el señor JUAN CRUZ GONZALEZ (finado y padre del promovente) en su carácter de comprador, respecto del inmueble motivo de la presente controversia, teniendo como una superficie de 354.00 metros cuadrados dicho inmueble, tal y como lo narra en el capítulo de hechos. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico Diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de abril del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

542-A1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 831/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ en contra de HERCULANO MUÑOZ ESCOBEDO y el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO, actualmente identificado como INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a HERCULANO MUÑOZ ESCOBEDO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, además fíjese copia íntegra de esta

resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones de HERCULANO MUÑOZ ESCOBEDO y el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO, actualmente identificado como INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión (prescripción positiva), respecto del inmueble ubicado en el número trece (13), de la manzana trece (13), de la Colonia "Olímpica", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente conocido e identificado con el número treinta y cinco (35), de las calles de Antonio Roldán, de la Colonia Olímpica, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 18.65 metros con lote catorce (14); al sur: en 18 metros con el lote 12 (doce); al este: en 9.40 metros con calle Antonio Roldán; al oeste: en 9 metros con lote 7 (siete), con una superficie de 165.00 metros cuadrados. B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Punto Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación de la anterior según sea el caso y que le servirá como título de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento y hasta su total culminación, incluyendo los incidentes a que hubiera lugar. Derivado de los siguientes hechos: 1) En fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, mediante contrato privado de compraventa la actora adquirió del señor HERCULANO MUÑOZ ESCOBEDO, todos los derechos que posee sobre la fracción de terreno antes descrita hecho primero que acredito plenamente con el contrato privado de compraventa de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, que adjunto al presente curso como anexo uno, en la fecha que la suscrita adquirí en propiedad el inmueble descrito, el vendedor señor HERCULANO MUÑOZ ESCOBEDO, en ese mismo acto me entregó la posesión física y material de dicho inmueble, desde esa fecha ostento la posesión en concepto de propietaria de manera pacífica, continua y pública, aunado que dicha posesión a la fecha excede del término legal para usucapir de cinco años, en tal virtud, al haberse reunido el tiempo y las condiciones exigidas por el Código Sustantivo la suscrita considera que resulta procedente que se declare que la usucapión se ha consumado y que por ende esta escribiente MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ, he adquirido la propiedad del inmueble tantas veces mencionado.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de abril de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de abril de dos mil doce.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

542-A1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 27830/36/12, EL C. ALBERTO CID ZARAUDT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar los Pájaros", ubicado en Barrio San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Juana Chavarría de Sánchez, actualmente Catalina Chavarría Franco; al sur: 10.00 m con

cerrada Canarios; al oriente: 18.00 m con Antonia Olvera Delgado; al poniente: 18.00 m con Felipe Chavarría, actualmente Rosalba Chavarría Pérez. Superficie aproximada 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cauatitlán, México, a 12 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1928.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 6208/226/11, LA C. LIDIA GOMEZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cauatitlán, mide y linda: al norte: 20 m con Carlos Clavel actualmente Carlos Clavel González; al sur: 20 m con Luis Rodríguez, actualmente Alfredo Pérez Quiroz; al oriente: 11 m con privada familiar, actualmente Deborah Karina Peña Valencia; al poniente: 11 m con Andrés Juárez Ramírez, actualmente calle Guillermo Prieto. Superficie aproximada 220 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cauatitlán, México, a 24 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1928.-17, 22 y 25 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 27822/35/12, EL C. JOSE CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Martín Tepetitlan, conocido con el nombre de "La Loma", actualmente, cerrada sin nombre, Colonia Luis Echeverría, Municipio de Cauatitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cauatitlán, mide y linda: al este: 11.42 mts. con Florencio Olvera y Lucio Olvera, actualmente, Jacinta Laura Uribe Romero y Doris Anell Olvera Ramírez, al norte: 14.53 mts. con Ricardo Cruz y Angela González, actualmente, Angela González Castillo y María de Lourdes Cruz Fuentes, al oeste: 12.13 mts. con Eladio Mendoza y Alfredo Vértiz, actualmente, Guadalupe Romero Zamora y Eladio Mendoza del Valle, al sur: 13.51 y 1.54 mts. con Alfredo Vértiz y León Cruz, actualmente, María del Rocío Vázquez Cruz, cerrada sin nombre. Superficie aproximada: 174.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cauatitlán, México, a 25 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1929.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 26046/30/12, EL C. ANICETO RODOLFO ARTEAGA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento, de labor de temporal con ubicación en calle del Cerrito s/n, de la Colonia San Francisco Tepojaco actualmente, Circuito del Cerrito No. 26, Colonia San Francisco Tepojaco, Municipio de Cauatitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cauatitlán, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con propiedad privada actualmente Victoria Paulina Bernal Camacho, al sur: 13.30 mts. con Antonio Arriaga actualmente cerrada sin nombre, al oriente: 13.80 mts. con Elías Márquez actualmente Elías Monroy, al poniente: 16.00 mts. con calle del Cerrito, actualmente Circuito del Cerrito. Superficie aproximada: 273.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cauatitlán, México, a 25 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1929.-17, 22 y 25 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 26044/28/12, LA C. EMMA CISNEROS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar", ubicado en calle privada Miguel Hidalgo, No. 6, del pueblo de San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Distrito Judicial de Cauatitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Andrés Hernández actualmente Andrés Hernández Alvarado, al sur: 20.00 m con Ladislao García actualmente Ladislao García García, al oriente: 10.00 m con privada Miguel Hidalgo, al poniente: 10.00 m con Juan Vázquez actualmente Juan José Vázquez Morales. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cauatitlán, México, a 02 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1930.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 27832/37/12, EL C. ISRAEL ALVARADO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Xhau", ubicado en el Barrio de Chautonco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cauatitlán, mide y linda: al norte: 8.40 m con servidumbre de paso, al sur: 8.47 m con Teodoro Viguera Robles actualmente Diana Esquivel Barrios, al oriente: 15.50 m con Esteban Pérez García actualmente Ma. del Rosario Barrios Mesa, al poniente: 15.91 m con Jesús Alvarado Beltrán. Superficie aproximada 132.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cauatitlán, México, a 02 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1930.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 32446/70/12, LA C. EVA ILSAS LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cauatitlán, mide y linda: al norte: 7.10 m con andador, al sur: 7.10 m con Marino Medina Zárate actualmente Laura Zárate Tovar, al oriente: 14.20 m con Marino Medina Zárate actualmente Laura Zárate Tovar, al poniente: 14.20 m con María del Refugio Zapata Gutiérrez. Superficie aproximada 100.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cauatitlán, México, a 02 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1930.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 32444/28/12, EL C. DANIEL JIMENEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cauatitlán, mide y linda: al norte: 20.67.5 m con Pablo Jiménez Morales actualmente Luis Enrique Jiménez Camacho, al sur: 20.67.5 m con calle sin nombre actualmente calle Río Denver, al oriente: 32.00 m con

calle sin nombre actualmente cerrada Río Denver, al poniente: 32.00 m con Pablo Jiménez Morales actualmente Jesús Enrique Jiménez Monreal. Superficie aproximada 661.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 02 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1930.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 32445/69/12, LA C. ROSA BERNABE BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Roberto Márquez actualmente Roberto Márquez Becerra, al sur: 20.00 m con Rosa Bernabé actualmente Rosa Bernabé Bernabé, al oriente: 09.00 m con Eleodoro Hernández actualmente Eliodoro Fernández Bustamante, al poniente: 09.00 m con calle pública. Superficie aproximada 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 02 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1930.-17, 22 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de Mayo de 2012.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 25,280 del volumen 550, de fecha 25 de abril del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor IGNACIO GARZA BARRUETA (quien también acostumbraba utilizar el nombre de YGNACIO GARZA BARRUETA o IGNACIO GARZA Y BARRUETA), que formaliza los señores IGNACIO DE JESUS, MARIA LUISA, GUADALUPE, JOSE ANTONIO, MARIA DE LOURDES, MARIA PATRICIA SUSANA y MARIA CLAUDIA CATALINA todos de apellidos GARZA SANTOS en su calidad de hijos del de cujus; así mismo LA DESIGNACION y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor IGNACIO GARZA BARRUETA (quien también acostumbraba utilizar el nombre de YGNACIO GARZA BARRUETA y/o IGNACIO GARZA Y BARRUETA) que otorga el señor JOSE ANTONIO GARZA SANTOS que le fue conferido manifestando que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 21 DEL ESTADO DE MEXICO.

541-A1.-17 y 28 mayo.

GRUPO MEDICO FLORIDA SATELITE, S.C.

Naucalpan, Estado de México, a 09 de mayo de 2012.

**CONVOCATORIA
PARA LA CELEBRACION DE UNA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE "GRUPO MEDICO FLORIDA SATELITE, S.C."**

CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO SEGUNDO, CLAUSULAS DECIMO TERCERA Y DECIMO CUARTA; EN EL CAPITULO CUARTO, CLAUSULA VIGESIMA TERCERA; EN EL CAPITULO QUINTO, CLAUSULAS VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA, VIGESIMA SEPTIMA, VIGESIMA OCTAVA Y VIGESIMA NOVENA; Y EN EL CAPITULO SEXTO, CLAUSULAS TRIGESIMA Y TRIGESIMA PRIMERA, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A UNA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE "GRUPO MEDICO FLORIDA SATELITE, S.C.", LA CUAL SESIONARA EN UNA PRIMERA PARTE EN FORMA EXTRAORDINARIA, MISMA QUE SE CELEBRARA EL DIA 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL ONCE A LAS 21:00 HORAS, EN EL AULA UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 1 DE LA CALLE ENRIQUE SADA MUGUERZA, ESQUINA CENTRO COMERCIAL, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, DESAHOGANDO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- Registro de Asistencia
- II.- Nombramiento de Secretario de la Asamblea
- III.- Declaración, en su caso, de la integración del quórum suficiente para sesionar y la consiguiente validez de la sesión y de los acuerdos que en ella se adopten.
- IV.- Confirmación por parte del Director Unico de que existe el quórum suficiente para que la Asamblea sesione de manera Extraordinaria.
- V.- Cesión de derecho sobre la Titularidad de Ginecología.
- VI.- Asuntos generales relativos a la sesión extraordinaria.
- VII.- Designación de delegados que procedan a formalizar la presente asamblea y a inscribirla en el Registro Público de la Propiedad en caso de ser necesario.

ATENTAMENTE

DR. JUAN CARLOS MARQUEZ HEINE
Director Unico
(RUBRICA).

540-A1.-17 mayo.

Asociación de Colonos del Conjunto Residencial de Prado Largo A.C.



CONVOCATORIA

Se convoca a los señores propietarios de los lotes de PRADO LARGO, para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Colonos, misma que tendrá lugar a las 10:00 horas del día sábado 16 (diez y seis) de Junio del año 2012, en la Cancha de Paddle ubicada en Avenida Prado Largo s/n, Colonia Prado Largo, C.P. 52936 en la Zona Esmeralda del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia de propietarios.
- II. Instalación de la asamblea.
- III. Informe y entrega de Estado de Resultados del ejercicio 2011.
- IV. Presentación del Presupuesto 2012.
- V. Elección de Vicepresidente.
- VI. Fecha de cambio de Mesa Directiva y proceso de entrega recepción.
- VII. Nombramiento del delegado especial que comparecerá ante Fedatario Público.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de Mayo del 2012.

Ing. Francisco Álvarez Jiménez
Presidente
(Rúbrica)

Sr. Carlos Nava Sandoval
Secretario
(Rúbrica)

NOTA: Se informa a los señores propietarios que en caso de no existir el quórum suficiente para la primera Asamblea, se convoca en este mismo acto a una segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:15 horas del día sábado 16 (diez y seis) de Junio del año 2012, en la cancha de Paddle ubicada en Avenida Prado Largo s/n, Colonia Prado Largo, C.P. 52936 en la Zona Esmeralda del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se tratará y desahogará la orden del día aquí señalada.

540-A1.-17 mayo.



SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

FE DE ERRATAS

GACETA DEL GOBIERNO
5 DE ABRIL DE 2012
Tomo CXCVIII, Número 63, SECCIÓN PRIMERA
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO GENERAL

Acuerdo No. IEEM/CG/109/2012 denominado "Reformas a los Lineamientos en Materia de Encuestas, Sondeos de Opinión y Conteo Rápido, para ser aplicados en el Proceso Electoral 2012"

REFERENCIA	DICE	DEBE DECIR
Página 27	<p>Artículo 3. ... 1)... 2)... 3)... 4)... 5) Copia del Acta Constitutiva en la que se acredite que el objeto de la persona jurídica colectiva, se relacione, entre otros, con la realización de encuestas y sondeos de opinión, señalando los datos registrales correspondientes;</p>	<p>Artículo 3. ... 1)... 2)... 3)... 4)... 5) Copia del Acta Constitutiva en el que se acredite que las empresas o personas, en este caso personas físicas o jurídico-colectivas, se dedican o están relacionadas con la realización de encuestas y sondeos de opinión;</p>

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL
(RUBRICA).